

BASES CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A HONORARIO UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA

La Universidad de Playa Ancha, en el marco del **Proyecto Fortalecimiento Institucional del Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales año 2024 UPA 2499-1, Fortalecimiento de la docencia de pregrado y postgrado, la investigación, innovación, creación y la gestión institucional, en el marco del desarrollo de la Universidad para el logro de sus compromisos con calidad en estas tres áreas estratégicas, considerando sus metas de corto y mediano plazo. (Etapas 1)**, llama a Concurso Público con el fin de proveer los servicios profesionales de **“Profesional Técnico-curricular para el rediseño curricular de carreras del área de Ciencias de la Salud de la Universidad de Playa Ancha, proyecto UPA 2499-1”** con calidad contractual honorarios, asimilado a grado 12 de la Escala de Remuneraciones de la Universidad de Playa Ancha, Objetivo estratégico 1.

Este concurso de ingreso a honorario, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, a los Estatutos de la Universidad de Playa Ancha contenidos en el D.F.L N° 7, de 2016, del Ministerio de Educación.

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

1.1. MISIÓN

Es una institución estatal, pública, regional, autónoma y compleja en su quehacer, comprometida con su entorno que se desarrolla en educación, ciencias naturales y exactas, ciencias sociales, ciencias de la salud, ciencias de la actividad física y del deporte, humanidades, arte, tecnologías e ingeniería. Desarrolla carreras de nivel técnico, profesional, programas de grados y postgrados, logrando un sistema de educación continua. Esto orientado a que sus egresados logren adaptarse a contextos diversos y dinámicos a través de un perfil ético, humanista, analítico, crítico y creativo, que contribuye con el desarrollo económico, cultural y social regional y nacional. Además, se da énfasis a la investigación, el desarrollo, la innovación, la creación y la vinculación con el medio, privilegiando en cada una de sus actividades, la calidad, el compromiso social y la inclusión.

1.2. VISIÓN

Ser reconocida a nivel nacional e internacional, por su decidida contribución al desarrollo de la Región de Valparaíso, del país y su proyección en el extranjero, por sus actividades docentes, de investigación, desarrollo, innovación, creación artística y vinculación con el medio, todo ello en un marco de compromiso

social, privilegiando la calidad y la inclusión. Poseer un sello académico propio consolidado, que la distingue y proyecta hacia el futuro como una entidad comprometida con la movilidad y responsabilidad social.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

2.1. PERFIL DE CARGO:

El presente perfil de cargo debe contener los objetivos y las descripciones concretas de las tareas, funciones y responsabilidades que debe realizar el profesional que ocupe la plaza disponible en el proyecto UPA 2499-1, así como las competencias y conocimientos específicos.

PERFIL DE CARGO A PROVEER	
CÓDIGO PROYECTO	UPA 2499-1
CARGO	Profesional Técnico-curricular para el rediseño curricular de carreras del área de Ciencias de la Salud de la Universidad de Playa Ancha, proyecto UPA 2499-1 . (1 vacante)
DEPENDENCIA	Dirección de Estudios e Innovación Curricular
CONDICIONES	<ul style="list-style-type: none"> ● Calidad contractual: Honorario ● Modalidad de trabajo: Presencial ● Duración del contrato: <ul style="list-style-type: none"> - 1 profesional a partir de 01 de abril a 31 diciembre de 2025 <p><i>“La permanencia en el cargo, estará supeditada a la duración del proyecto y la existencia de fondos para solventar, así como a una evaluación que realice la jefatura directa respecto del desempeño en el cargo”.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Jornada de Trabajo: 44 Horas (jornada completa) ● Monto Mensual (\$): 1.500.000 bruto (similar a grado 12 + asig magíster) ● Periodo de contratación: 9 meses (prorrogables de acuerdo a evaluación). ● Monto Total (\$): 13.500.000 (bruto)
OBJETIVO DEL CARGO	Asesorar en el ámbito técnico-curricular el rediseño y actualización curricular de las carreras del área de las Ciencias de la Salud, en coherencia con el modelo educativo actualizado, para el aseguramiento interno de la calidad integral de los procesos formativos.
PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO	<ul style="list-style-type: none"> ● Colaborar con la Dirección de Estudios e Innovación Curricular en el asesoramiento de los procesos de diseño y rediseño de carreras de Ciencias de la Salud, cautelando su consistencia interna, coherencia y pertinencia con el Modelo Educativo de la Universidad. ● Apoyar a las comisiones curriculares en la elaboración de los planes de mejora de las carreras del área. ● Asesorar a las comisiones curriculares en el proceso de diseño y construcción de mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación del perfil de egreso y de los programas formativos de carreras del área de Ciencias de la Salud. ● Orientar a las comisiones curriculares en la integración transversal de las normativas, políticas y aspectos emergentes que impactan los

	<p>procesos de formación profesional, incorporándose explícitamente en los programas formativos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Elaborar sistemáticamente reportes mensuales en función del plan de trabajo acordado por el equipo de la Dirección de Estudios e Innovación Curricular. ● Coadyuvar en la evaluación de la calidad de los diseños y rediseños curriculares de Programas Formativos de acuerdo a las orientaciones y normativas vigentes.
--	--

I. FORMACIÓN ACADÉMICA (PONDERACIÓN 30%)	
NIVEL DE ESTUDIO	Postgrado vinculado al área del currículum y/o evaluación.
TÍTULO O PROFESIÓN	<p>Requisito fundamental:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Título profesional o grado académico de al menos 8 semestres de duración otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por el Estado. En el caso de extranjeros/as, deberán presentar copia del título debidamente apostillado y legalizado por el Consulado Chileno del respectivo país y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (original o copia autorizada ante notario). ● Grado magíster vinculado al área del currículum y/o evaluación. <p>Requisito deseable:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Especialización en Evaluación Curricular en Educación Superior. ● Especialización en rediseño o diseño curricular. ● Postítulo, estudios de especialización, capacitación y/o perfeccionamientos vinculados a la innovación y evaluación curricular.
II. REVISIÓN CURRICULAR DE EXPERIENCIA LABORAL (PONDERACIÓN 30%)	
AÑOS DE EXPERIENCIA PREVIA	<p>Requisito fundamental:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Experiencia de al menos 3 años en (re)diseño curricular con carreras del área de la Salud. ● Manejo de métodos y técnicas en diseño curricular. ● Experiencia de al menos 2 años en diseños y evaluaciones macro y micro curriculares en carreras del área de Ciencias de la Salud. <p>Requisito deseable:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Experiencia en elaboración de recursos metodológicos para el rediseño y/o evaluación curricular (mecanismos e instrumentos, matrices, manuales, itinerarios, orientaciones, entre otros).
III. EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL (PONDERACIÓN 30%)	
HABILIDADES ESPECÍFICAS PARA EL CARGO	<ul style="list-style-type: none"> ● Flexibilidad/adaptabilidad ● Habilidades comunicativas ● Capacidad para resolver problemas ● Relaciones interpersonales ● Trabajo en equipo ● Proactividad
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> ● Manejo de herramientas tecnológicas ● Gestión de la información y documentación ● Manejo de la gestión curricular (macro, meso y micro)

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PARA EL CARGO	<ul style="list-style-type: none"> ● Manejo de información actualizada de las normativas de Educación Superior y Aseguramiento de la calidad ● Capacidad de organización y planificación. ● Capacidad de gestión, mejora y seguimiento de procesos.
---	--

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1. REQUISITOS GENERALES

Los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado/a por crimen o simple delito.
- Podrán participar en este llamado personas con discapacidad, conforme a la calificación y certificado previstas en el artículo 13 de la ley 20.422.
- Forma parte de estas bases la Ley 21369 que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, así como la política integral ante el acoso sexual, violencia y discriminación de género y discriminaciones de sexo genéricas al anterior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación que consta en el Decreto Exento N°0923/2022 de Rectoría de la Universidad de Playa Ancha, y el protocolo para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar el Acoso, Discriminación, Hostigamiento, Violencia de Género y contra Diversidades Sexo Genéricas, que consta en el Decreto Exento N°0924/2022, de esta misma casa de estudios. Ambos disponibles en la página web de esta Universidad.
- Se hace presente, que quienes resulten seleccionados/as, en su oportunidad, deberán dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°21389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56, ambos del D.F.L N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con la Universidad de Playa Ancha.
- Tener litigios pendientes con la Universidad de Playa Ancha, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director/a, administrador/a, representante o socio/a titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Universidad de Playa Ancha.
- Ser cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los/as funcionarios directivos/as de la Universidad de Playa Ancha.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la Universidad de Playa Ancha, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Los/as postulantes que cumplan los requisitos legales y generales detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las presentes bases.

En caso de postulantes extranjeros, deberán presentar copia del título debidamente apostillado o debidamente legalizado por el Consulado Chileno del respectivo país y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (original o copia autorizada ante notario). Por otra parte, el comienzo del ejercicio de sus funciones, será una vez que obtenga la visa o la autorización para trabajar correspondiente. Lo anterior será considerado requisito para la postulación.

4. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles sólo en la página Web de la Universidad de Playa Ancha (www.upla.cl), a contar del día 04 de marzo de 2025, entendiéndose, de esta forma, conocidas plenamente por todos/as los/as postulantes.

4.1. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:**Llamado a Concurso:**

4 de marzo, 2025

Cierre recepción de las postulaciones:

16 de marzo, 2025

La recepción de postulaciones y antecedentes:

Los archivos deben remitirse al correo electrónico vicerecutora.academica@upla.cl se debe agregar al asunto del correo el texto **“UPA 2499 -1 Concurso Cargo Profesional Técnico-curricular para el rediseño curricular de carreras del área de Ciencias de la Salud, OE1”**, según formatos y especificaciones señaladas en los anexos.

No se aceptarán documentos vía link a servicios como Google Drive o Dropbox.

Los documentos deben ser adjuntados al correo electrónico de postulación.

Recepción de las consultas y solicitudes de aclaraciones:

Desde la fecha de publicación, hasta el día hábil precedente al cierre del concurso a correo vicerecutora.academica@upla.cl

4.2. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN:

Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los/as interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

1. Currículum vitae, según formato adjunto Anexo N°1.
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
3. Certificado de Antecedentes para fines especiales.
4. Fotocopia simple de Título Profesional. En el caso de Postítulos y postgrados los respectivos certificados. Si ha sido otorgado en el extranjero, valdrá para estos efectos sólo si ha sido legalizado en Chile de acuerdo a la normativa legal vigente.
5. Fotocopia simple de Certificados que acrediten capacitación relativa al perfil del cargo (sólo para efecto de obtener el puntaje asociado al criterio de evaluación asociado, no es causal de inadmisibilidad).
6. Declaración jurada simple (Anexo N°2) que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la

Administración del Estado. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

7. Carta de presentación y motivación por el cargo, de un máximo de una carilla, tamaño carta, fuente Arial 12 (formato libre).
8. Dos cartas de recomendación de un máximo de una carilla, efectuadas por jefaturas directas del último empleador y/o anterior, vigente del año en curso. Cada una firmada por la jefatura y con la referencia de la institución o empresa a la que pertenece la jefatura que hace la carta, su cargo, su contacto telefónico, correo electrónico y fecha de emisión.

Los archivos enviados deben remitirse según formatos y especificaciones señaladas en el instructivo que forma parte de las presentes bases (Anexos).

Se recomienda mantener el orden numérico de los archivos y enviar los documentos en PDF.

4.3. FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se recibirán nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales.

La Comisión de Selección si lo estima necesario, podrá solicitar antecedentes adicionales, siempre que esto no vulnere el principio de igualdad de todos los participantes.

La Comisión de Selección, designada para estos efectos, estará conformada por las siguientes integrantes (o quienes éstas designen):

- Vicerrectora Académica y/o Directora General de Pregrado
- Director Dirección de Estudios e Innovación Curricular
- Profesional DEIC
- Secretaria Ejecutiva Vicerrectoría Académica
- Representante de Coordinación Institucional: Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Este concurso se adscribe a lo establecido en la normativa, ley 21.015

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores. El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos.

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos/as que cumplan los requisitos legales y generales detallados previamente, analizados en la fase de análisis de admisibilidad.

En un primer momento se registran los antecedentes solicitados y serán considerados postulantes admisibles aquellos/as que, cumpliendo los requisitos señalados, presenten todos los documentos requeridos en el punto 4.2 de estas bases, en los formatos indicados en anexos N° 1 y 2, además de toda documentación que verifique los antecedentes expuestos.

5.2. ETAPAS:

5.2.1. ETAPA I: ADMISIBILIDAD

- La Comisión verificará si los/as postulantes han entregado todos los antecedentes definidos en la sección 4.2.
- Solo pasarán a la etapa siguiente aquellos/as postulantes que sean admisibles, de tal forma que, a la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas hayan acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados en el punto 4.2. y los archivos enviados se remitan según formatos y especificaciones señaladas.
- Se notificará a través de la página web de la institución los resultados de esta etapa.

5.2.2. ETAPA II: EVALUACIÓN CURRICULAR DE CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA LABORAL

- En esta etapa se revisarán los documentos y antecedentes entregados por los/as candidatos/as referidos al nivel educacional, título profesional, estudios de post título y post grados, capacitaciones y cursos de especialización acreditables y certificados.

5.2.3. ETAPA III: EVALUACIÓN EXPERIENCIA LABORAL

- Revisión de antecedentes referidos a la experiencia laboral, tanto en el ámbito público como en el privado.
- El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 5 puntos.

5.2.4. ETAPA IV: ENTREVISTA PERSONAL

- Consiste en la aplicación de una entrevista personal efectuada por la Comisión de Selección a los/as postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Esta pretende identificar los conocimientos y competencias técnicas, de acuerdo con el perfil de selección.

5.3. FACTORES Y PUNTAJES

5.3.1. RÚBRICA DE EVALUACIÓN

La rúbrica es un instrumento de evaluación cuya finalidad es compartir criterios o indicadores, que permitan evaluar de manera objetiva y crítica competencias para la ocupación de cargos públicos a través de proyectos en la Universidad de Playa Ancha.

La escala de evaluación es entre 0 y 10 puntos, de acuerdo con los requisitos solicitados en el perfil de cargo

- 0 no cumple con requisitos
- 5 cumple parcialmente con los requisitos
- 10 cumple con todos los requisitos

La ponderación asignada a esta evaluación es de 10% revisión de los documentos, 30% a la revisión curricular de estudios, formación y capacitación, 30% a la experiencia laboral y un 30% a la entrevista personal.

Etapa	Ponderación	Criterio	Aspecto a evaluar	Puntaje
I Revisión de los documentos solicitados en la postulación	10%	Antecedentes personales	Cumple con todos los documentos solicitados	10
			Cumple con algunos documentos solicitados (Currículum, carta de presentación y motivación al cargo, fotocopia carnet de identidad, título profesional)	5
			No cumple con todos los documentos solicitados	0
II Revisión Curricular de estudios, formación y capacitación	30%	Formación Educacional	Título profesional de una carrera relacionada con diversas áreas del conocimiento de al menos 8 semestres, con postgrado vinculados al área <i>de currículum y/o evaluación</i>	10
			Título profesional de una carrera relacionada al área de educación y/o ciencias sociales de al menos 8 semestres	5

			Otro título <i>profesional</i>	0
		Postítulos o Diplomados de Postítulo, Estudios de Especialización, Capacitación y/o perfeccionamiento realizado y certificado	Uno o más Postítulos o Diplomados realizados en evaluación curricular en educación superior y rediseño diseño curricular	10
			Estudios de Especialización, Capacitación y/o Perfeccionamientos realizados y certificados en evaluación curricular en educación superior o rediseño o diseño curricular	5
			Sin Postítulos o Diplomados de Postítulo, Estudios de Especialización, Capacitación y perfeccionamiento realizados y certificados asociadas al cargo	0
III Revisión de experiencia laboral	30%	Experiencia Laboral fundamental	Experiencia laboral con carreras del área de Ciencias de la Salud de al menos 3 años y/o manejo de métodos y técnicas en diseño curricular y/o experiencia de al menos 3 años en diseño y evaluaciones macro y micro curriculares en carreras del área del conocimiento de la salud.	10
			Experiencia laboral con carreras del área de Ciencias de la Salud de al menos 2 años o manejo de métodos y técnicas en diseño curricular o experiencia de al menos 2 años en diseño y evaluaciones macro y micro curriculares en carreras del área del conocimiento de la salud.	5
			Sin experiencia laboral con carreras del área de Ciencias de la Salud o manejo de métodos y técnicas en diseño curricular o experiencia en diseño y evaluaciones macro y micro curriculares de al menos 2 años	0
		Experiencia laboral deseable	Experiencia en elaboración de recursos metodológicos para el rediseño y evaluación curricular (matrices, manuales, itinerarios, orientaciones, entre otros).	10
			Experiencia en elaboración de recursos metodológicos para el rediseño o evaluación curricular (matrices, manuales, itinerarios, orientaciones, entre otros).	5
			Sin experiencia en elaboración de recursos metodológicos para el rediseño y evaluación curricular (matrices, manuales,	0

			itinerarios, orientaciones, entre otros).	
IV Evaluación de aptitudes	30%	Entrevista laboral de evaluación de habilidades, conocimientos y competencias	Da respuestas coherentes a las consultas efectuadas asociadas al cargo y demuestra contar con todas las aptitudes, conocimientos y competencias.	10
			Da respuesta a las consultas efectuadas asociadas al cargo y demuestra contar con algunas aptitudes, conocimientos y competencias	5
			Las respuestas entregadas permiten percibir que no cuenta con aptitudes, conocimientos y competencias asociadas al cargo	0

5.3.2. Fórmulas de cálculo:

Cálculo Puntaje Ponderado por Etapa: Puntaje Promedio x Porcentaje

Cálculo Puntaje Obtenido: Σ Puntaje Ponderado por Etapa

Nombre del Postulante: XXXXXXXXXXXX	Puntaje obtenido
I. Revisión de los documentos solicitados en la postulación	1
II. Revisión Curricular de estudios, formación y capacitación	3
III. Revisión Curricular de experiencia laboral	3
IV. Evaluación de entrevista personal	3
Total	10

Fases de Evaluación y Puntajes:

La Evaluación corresponderá a la sumatoria de todas las fases, esto es, cumplimiento de bases (admisibilidad), experiencia laboral, capacitaciones, conocimientos, y entrevista personal.

Puntaje máximo a obtener: 10 puntos

Puntaje mínimo aprobatorio: 5 puntos

Sin perjuicio de que un/a postulante tenga un puntaje aprobatorio, el Comité seleccionará aquellos/as candidatos/as que hayan obtenido los mayores puntajes globales.

6. ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección, levantará un acta final en la cual se incluya la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo y de los antecedentes tomados en consideración.

7. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Como resultado del concurso público la jefatura de la Unidad o Dirección requirente derivará a él/la Analista institucional visador/a del proceso, para validación por parte del Ministerio de Educación. Posteriormente, la jefatura de la Unidad o Dirección comunicará a la o el seleccionado vía correo electrónico, quién deberá manifestar su aceptación al cargo dentro de un plazo de 72 horas hábiles contados desde la notificación, a

través de correo electrónico. También deberá indicarse en esta respuesta las posibilidades de fechas para traslado e inicio de actividades.

El nombramiento regirá desde la fecha señalada en el respectivo decreto, si es que corresponde, sin perjuicio de su carácter provisorio hasta que quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos/as, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido en cada caso.

Los resultados finales del concurso serán publicados en la página web de la Universidad de Playa Ancha. Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por la Universidad de Playa Ancha, como respaldo para eventuales consultas o revisiones.